

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcicina- do al respecto de 10 reales mensua- les para los que lo reciban por el corre- o franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncio que se hagan, se remitirán á la espresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 1854.

## Artículo de oficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 906.

Por Real decreto de 18 del actual, ha sido nombrado Sub-inspector de la Milicia nacional de esta provincia, el Coronel retirado D. Trinidad Llinás, quien ya ha tomado posesión de dicho cargo.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para conocimiento del público. Zamora 26 de Octubre de 1854.—Antonio de Meneses.

Núm. 907.

### Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

El Avisador municipal del 15 de Julio último, número 14, publica el modelo á que las Juntas periciales deben atenerse para la formación del apéndice al amillaramiento ó cuaderno de liquidación de la riqueza inmueble del año último. La Administración al encomendar su puntual observancia en todas las alteraciones que haya sufrido la propiedad, ha creído conveniente encargar á las mismas.

1.º Que inmediatamente y sin levantar mano procedan á rectificar las relaciones que los contribuyentes han debido presentar en conformidad á lo que previene el art. 20 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, si ya no lo hubiesen hecho como se les previno.

2.º Que el resultado que se obtenga, ya sea por nuevos descubrimientos, adquisiciones ó herencias, como por equivocaciones, mala clasificación ó otros errores padecidos en la confección de dichos documentos, lo consignen por el orden marcado en el expresado modelo.

3.º Terminado este trabajo que deberá quedar indispensablemente para el dia 8 del mes próximo, cuidarán de esponer al público el pliego ó pliegos que contenga por el término de seis días para que todo contribuyente pueda enterarse de su resultado y presentar sus quejas de agravio ante la corporación municipal para su decisión dentro de dicho plazo.

4.º Hecho así, remitirán por el correo mas próximo un ejemplar para unirlo al respectivo cuaderno, quedándose con otro para hacer en el repartimiento las alteraciones que contenga.

La Administración después de hacer una esforzada recomendación á los Sres. Alcaldes, para que se cumpla debidamente este importante servicio, les previene sin embargo que se halla decidida á poner en juego toda medida de rigor si para dicho plazo no hacen su remisión, ó en su defecto certificación de no haberse hecho alteración alguna. Zamora 24 de Octubre de 1854.—José Alvarez.

Núm. 908.

### Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Por Real orden fecha 7 del corriente, se ha servido S. M. nombrar Agente de Hacienda pública de esta provincia á D. Florentino Leon y Baraa-

Pas, quien con la de 19 del mismo ha tomado posesion de su destino.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes Ayuntamientos y demás autoridades de los pueblos y el de los registradores de hipotecas y demás subalternos de esta Administracion. Zamora 25 de Octubre de 1854.—José Alvarez.

Núm. 909.

*Continua la lista de los libros de texto para la enseñanza en las Universidades e Institutos del Reino, formada por el Real Consejo de Instruccion publica, conforme á lo dispuesto en el art. 39 del plan de estudios vigente.*

#### Química general.

Tratado de química general, por D. Antonio Casares.

Curso elemental de química de Regnault, traducido por Gregorio Verdú.

Curso de química arreglado á las explicaciones de D. Vicente Santiago de Masarnau, por D. José María Pérez, y D. Benito Tamayo.

Ampliacion de la química.

Guia del químico práctico, ó compendio de análisis química, por D. Ramon Torres Muñoz y Luna.

Curso de química general, por Pelouze y Fremiguet.

Tratado completo de química, de Lassaigne, traducido por D. Francisco Alvarez Alcalá.

Tratado de química orgánica, por Liebig.

Arte de ensayar con el soplete, de Piattnér, traducido por el Conde de Moriana.

Mineralogia.

Tratado elemental de mineralogia, por Beudant.

Idem, de Dufrenoy.

Idem, de Brard.

Botánica.

Nuevo manual de botánica, de Girardin y S. Juillet, traducido por D. J. M. C.

Nuevos elementos de botánica y fisiología vegetal, de Aquiles Richard: setima edición.

Manual de botanica descriptiva; por D. Vicente Cutando y D. Mariano del Amo, para los ejercicios prácticos de clasificacion.

#### Zoología.

Elementos de zoología, ó lecciones sobre la anatomía, la fisiología, la clasificación y costumbre de los animales, por Milne Edwards.

Idem, por Milne Edwards y Aquiles Comte, traducción de D. Pedro Barinaga.

Introducción á todas las zoologías, de Aquiles Comte, traducida por D. J. M. G. y D. G.

#### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Prolegómenos del derecho.

Prolegómenos del derecho, por D. Pedro Gómez de Laserna.

Prolegómenos del derecho, por D. Carmelo Miguel.

Falch, enciclopedia jurídica.

Elementos de historia externa del derecho romano.

Historia de la legislación romana desde su origen hasta las legislaciones modernas, por Ortolan, traducida por D. Ricardo R. de la Cámara.

Introducción histórica al estudio del derecho romano, por D. Pedro Gómez de Laserna.

Lecciones de historia de la legislación romana, por D. José María Antequera.

Instituciones del derecho romano.

Curso histórico-exegético del derecho romano comparado con el español, por D. Pedro Gómez de Laserna.

Institutiones romano-hispanæ ad usum tironum hispanorum ordinatae, opera Joannis Sala, prepositi valentini.

Institutionum imperialium, libri IV, Arnodi Vianii J. C. notis illustrati accedunt in eodem lib. bros J. Gottlieb Heineccii J. C. Recitationes et simtagmatis antiquitatum romanorum compendium suis locis particulatum appositum.

El catedrático que adopte este último texto deberá hacer notar á sus discípulos la variantes del derecho romano con el español en los puntos principales.

Segundo año.

Los mismos autores señalados para el estudio de las instituciones del derecho romano en el primer curso.

Tercer año.

Historia de la legislación española, por D. José María Antequera.

La reseña histórica de la legislación española que precede á los elementos del derecho civil y penal de España, por los doctores D. Pedro Gómez de Laserna y D. Juan Manuel Montalban.

Lecciones elementales de historia del derecho español, por el doctor D. Salvador del Viso.

#### *Elementos del derecho civil de España.*

Elementos del derecho civil y penal de España, por los doctores D. Pedro Gómez de Laserna y D. Juan Manuel Montalbán.

Sala novísimo, ó nueva ilustración del derecho Real de España, por D. Joaquín Romero Ginzo.

Novísima ilustración del derecho español, por D. Juan Morcillo.

#### *Elementos del derecho mercantil de España.*

Elementos del derecho mercantil, por D. Eugenio de Tapia.

Instituciones del derecho mercantil de España, por D. Ramón Martí Eixalá.

Elementos del derecho mercantil, por D. Eusebio Taquio Lasso.

#### *Elementos del derecho penal.*

Elementos del derecho penal de España, por los doctores D. Pedro Gómez de Laserna y D. Juan Manuel Montalbán.

Código penal reformado, comentado novisimamente, por D. José Vicente y Caravantes.

Instituciones del derecho penal de España, es-

critas con arreglo al nuevo Código, por D. Ildefonso Auriolés y Montero.

#### **CUARTO Y QUINTO AÑO.**

##### *Derecho canónico.*

Previendo el art. 108º del reglamento vigente de estudios que el cuarto y quinto año formen una sola asignatura, en la que se comprendan las diferentes materias que antes se estudiaban en las catedras de instituciones canónicas y de la disciplina general de la Iglesia y particular de la de España, mientras no haya un libro adecuado al objeto, deberán tener los cursantes dos obras de texto que les sirvan para los dos años, una de instituciones del derecho común, y otra de disciplina general de la Iglesia y particular de nuestra nación. Los catedráticos procurarán señalar para las lecciones diarias en cada uno de ellos los títulos o capítulos que traten de la misma materia. Los libros de texto serán al efecto:

##### *Para instituciones.*

Dominici Cavalaria, *instituciones juris canonici. Institucionum canonicarum; libri III, auctore Julio Laurencio Selvagio.*  
Instituciones de derecho eclesiástico, de Carlos Sebastián Berardi, traducidas y anotadas por Don Joaquín Antonio del Camino.

#### *Para disciplina.*

Curso de disciplina eclesiástica general y particular de España, por el doctor D. Joaquín de Aguirre.

Disciplina eclesiástica general de Oriente y Occidente, la particular de España y última del Concilio de Trento, por D. Juan Julián Caparrós.

Economía política, ib. etc. ob. etc. ob. etc.

Curso de economía política, por D. Eusebio María del Valle.

Economía política-ecléctica, por D. Manuel Colmeiro.

Elementos de economía política de Garnier, por D. Eugenio de Ochoa: segunda edición.

##### *Derecho pública.*

No habiendo un libro adecuado á esta asignatura, el catedrático hará estudiar y explicará los fundamentos de la Constitución política de la Monarquía española.

##### *Derecho administrativo.*

Derecho administrativo español, por D. Manuel Colmeiro.

Elementos del derecho administrativo, por Don Manuel Ortiz de Zúñiga.

Instituciones del derecho administrativo español, por D. Pedro Gómez de Laserna.

#### **SEXTO AÑO.**

Ampliación del derecho civil español.—Fueros provinciales.

No habiendo texto adecuado á esta asignatura, el catedrático hará estudiar y explicará las materias del derecho español que mas se separan del romano, y especialmente los títulos segundo y tercero del libro III de la Novísima Recopilación; el libro X de la misma, y las leyes modernas que alteran ó modifican el antiguo derecho. Hará también conocer á sus discípulos los tratadistas que mas han sobresalido en la explicación de cada una de las leyes, y especialmente los que han comentado las de Toro. Respecto á los fueros provinciales, explicará los puntos cardinales en que se separan los de Aragón, Cataluña, Valencia y Navarra del derecho de Castilla, haciendo un examen comparativo de unas y otras instituciones.

(Se continuará.)

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE

SALAMANCA.

Por Real orden de 17 del corriente, inserta en

la Gaceta número 656, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que se admita á la matrícula de latinidad y umanidades, á todos los que lo soliciten antes del 1.<sup>o</sup> de Noviembre y tengan los requisitos que el Reglamento exige.

Lo que he dispuesto anunciar en los Boletines oficiales de este distrito Universitario para que llegue á noticia de los alumnos que deseen inscribirse en la matrícula, Salamanca 22 de Octubre de 1854.—El Rector, *Pablo Gonzalez Huebra*.

Núm. 911.

*Ayuntamiento Constitucional de Toro.*

Por renuncia voluntaria del que la obtenia se halla vacante una plaza de Médico de esta Ciudad dotada con 4400 reales pagados mensualmente del fondos de propios per la curacion y asistencia de enfermos pobres. Lo que se anuncia para que los aspirantes á dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes francas de porte á esta municipalidad hasta el dia 20 del próximo mes de Noviembre que se admiten. Toro Octubre 21 de 1854.—El Presidente, *Manuel Maria de Tiedra*.—Por su mandado, *Wenceslau Rodriguez*, Secretario interino.

Núm. 912

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Valladolid.*

En la noche del dia 17 para amanecer el 18 del corriente mes, ha sido asaltada la casa del Párroco del lugar de Arroyo D. Victoriano Barrigón, por tres hombres desconocidos, habiéndole robado y á su ama Doña Juana de Bedoya, los efectos y dinero que á continuacion se expresan así como las señas de dichos tres hombres, acerca de cuyo delito, estoy instruyendo la oportuna sumaria. Entre otras cosas he dispuesto oficiar á V. S. como lo hago, rogándole se sirva acordar que por los dependientes de su autoridad, se practiquen las oportunas diligencias en averiguacion de los indicados efectos robados y sus autores, poniéndoles en su caso a disposicion de este juzgado, sirviéndose V. S. darmel aviso del recibo de esta comunicacion para que conste en la causa de su referencia.

Dios guarde á V. S. muchos años Valladolid 20 de Octubre de 1854.—*Manuel Lopez Gomez*.

*Señas de los Ladrones.*

Uno de corta estatura, como de 30 años, con vigote, vestia pantalon y chaqueta de paño pardo, sombrero voleado viejo; otro bastante alto, como de 52 años, con vigote, vestia pantalon y chaqueta al parecer parda, y sombrero de la misma clase que el anterior; y el otro era de estatura mucho mas alta, vestia pantalon bastante oscuro, una elastica de algodon, botas muy lustrosas, y á la cabeza un gorro de los que llaman pasa-montaña.

*Efectos robados.*

Una coronilla de plata sobre dorada, como de peso de una libra, guardando todo su circulo de piedras verdes, perteneciente á la parte superior del viril de la parroquia: una capa de paño de Villoslada color pasa, con bozos de pana negra, y tapa en el enuello de lo mismo; tres mudas compuestas de camisa y calzoncillos, de lienzo en buen uso sin marca; medio pernil de tocino, de peso como seis libras; dos tablas de manteles de hilo la una grande en buen uso, y la otra mas pequena alemanisca, sin hacer el dobladillo; tres pañuelos de seda de india, dos de los hombros y uno de la cabeza; los primeros uno color dorado con flores estampadas, y fleco del mismo color el otro negro sin fleco y el de la cabeza fondo azul con flores blancas, y dobladillo en los cuatro extremos; y finalmente como siete mil rs. en onzas de oro, monedas de a cien rs. y ochenta, duros españoles, medios duros, napoleones pesetas y medias.

Núm. 913.

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOLAÑOS.*

Habiéndose marchado de la Besera de este pueblo en el dia 15 de este una yegua cuyas señas son las que acontinuacion se expresan, de la propiedad del teniente retirado D. Venancio Villarroel espero en la vendad de V. S. se sirva mandar se inscribe en el Boletin oficial de la provincia de su digno mando; para que este veniderito oficial no sufra una perdida de la que creo no podra reponerse. Dios guarde á V. S. muchos años Bolaños 19 de Octubre de 1854.—El Alcalde,—*Felix Movilla*.

*Reseña.*

Edad cerrada, pelo castaño con manchas atigradas mas claras, lunares blancos en el lomo, y los costillares y una banda blanca como un galon en el costillar izquierdo, un sobre hueso en el corbejon del mismo lado y una señal de untura fuerte en la cadera derecha, talla 7 cuartas 5 dedos largos.

*ANUNCIOS.*

La persona que guste interesarse en el arrendamiento de la caza de las Dehesas, Mangas, Valmasedo y Pozos propias del Sr. Duque de Pastrana, juntas ó separadas, y con solo á escopetas y perros, concorra á la Villa de Távara de las 10 á 12 de la mañana el dia 12 de Noviembre del presente año que se rematarán ante el administrador de S. E. bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

El dia 18 del actual, desaparecieron del Pueblo de Pajares, un cerdo y una cerda: de las señas siguientes: un cerdo de ceba, pequeño y bardino, tiene las orejas ahujeradas; una cerda trujillanada, de ceba tiene la oreja izquierda endida. La persona que sepa su paradero, dara razon á Francisco Gallego y Manuel Cuervo, vecinos de dicho pueblo.